



AYUNTAMIENTO DE CILLEROS

ANUNCIO de 15 de abril de 2026 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público de 2026. (2026080630)

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 15 de abril de 2026, se aprobó la Oferta de Empleo Público para el año 2026, correspondiente a la plaza que a continuación se reseña:

Grupo	A
Subgrupo	A2
Escala	Administración General
Subescala	Técnica
Clase	Funcionario de carrera
Denominación	Técnico/a de Gestión de Administración General
N.º de vacantes	1

Conforme establece el artículo 20.Tres.2 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, se hace constar que la citada Oferta Pública de Empleo, es el resultado de haber incrementado la misma, con la derivada de la única baja registrada durante el ejercicio en curso, por jubilación del titular de la plaza incluida en la oferta de referencia, con fecha de efectos de 2 de enero de 2026 y, por tanto, con fecha anterior a la fecha de aprobación de la misma, que se produjo dentro del primer semestre del presente ejercicio. Debido a lo anterior, dicha plaza se restará de la tasa de reposición del ejercicio siguiente.

Además de lo anterior, se publica el presente anuncio en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y del artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de



lo Contencioso-administrativo de Cáceres o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Si se optara por interponer el recurso potestativo de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Cilleros, 15 de abril de 2026. El Alcalde-Presidente, FÉLIX MARÍA EZCAY IGLESIAS.

• • •